ACUERDO No 8 Por el cual se se orden, la liquidación de una deuda pendiente y se dictan otras disposiciones de caracter legal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de las facultades que le confiere el articulo 169 de la ley 4a de 1.913 sobre régimen Politico y Municipal y Considerando:

PRIMERO. Que el Municipio se comprometió a suscribir mil quinientas acciones en la compañia de energia electrica de Santa-Rosa de Osos, S. Anónima domiciliada en esta ciudad y constituida por escritura pública # 271 de fecha 29 de Junio de 1.937, compromiso adquirido por estipulación hecha en contrato de 24 de setiembre del mismo año aprobado por acuerdo No 31 bis de la misma fecha el cual fué elevado a escritura pública el 26 del precitado año, despues de haber sido aprobado por la Gobernación del Departamento en todas sus partes.

SEGUNDO. Que el Municipio en virtud de que no le fué posible pagar las últimas quinientas acciones por falta de fondos se acogió a lo dispuesto en la adición que se le introdujo al contrato y que dice: "Los suscritos contratantes declaramos el contenido de la letra ( A) de la clausula segunda del contrato que precede asi: El Municipio se obliga a suscribir mil quinientas acciones en la sociedad cuyo valor de quince mil pesos pagará a esta asi: Los primeros diez mil pesos en las mismas condiciones de los otros accionistas y los aportes respectivos constaran: ( $ 603-13) en bonos de defensa Nacional; ( 780-00) en bonos del Tesoro Departamental; (2.400-00) en un crédito que el Municipio tiene contra el Departamento de fecha 12 de Noviembre de 1.936, lo que dá un total de ( $ 3.786-13), que la sociedad se obliga a recibir por su valor nominal, previos los transpasos corresponcientes y en dinero el restode los pesos ( 10-000-00). Los cinco mil pesos restantes tan pronto como la sociedad haya invertido en la empresa de energia electrica que forma la parte primordial de su objeto social los primeros cuarenta mil pesos, pero es entendido que si el Municipio no tuviere los cinco mil pesos la sociedad se obliga a conseguirselos en préstamo en las mejores condiciones. En tal virtud la sociedad pagó los ( $ 5.000-00) valor de las últimas (500) acciones según disposición del Concejo consignada en acta # de 12 de Julio de 1.938, quedando por lo tanto el Municipio obligado a pagar a la sociedad los ($ 5.000-00) y sus correspondientes intereses.

TERCERO. Que solo en el presente año podrá al Municipio cancelar totalmente sus compromisos a este respecto y habiendose votado en el acuerdo sobre presupuesto para esta vigencia la partida suficiente,

A C U E R D A:

Art 1o- La suma de pesos (4.600-00) pagados a la sociedad el año pasado y el presente en virtud de los compromisos contraidos por el Municipio y a que hacen referencia los considerandos del presente acuerdo se abonarán a capital e inmediatamente sea aprobado el presente acuerdo se le pagaran los seiscientos pesos restantes a fin de completar los cinco mil pesos del capital.

Art 2o- Los intereses se liquidaran al seis por ciento a contar del dia 14 de Julio de 1.938 hasta el dia 18 de Abril del presente año y se pagaran en dos contados, la mitad en el mes de Mayo y la segunda mitad en Junio tambien del presente año.

Art 3o- La erogación que implica el pr sente acuerdo está prevista en lo dispuesto en el articulo 31 capitulo 7o Deparatamento de Obras Públicas del acuerdo No 1o de ocho de Diciembre de 1.940 sobre presup esto para la vigencia economica de 1.941.

Art 4o- El Municipio cede a la empresa de energia electrica de Santa Rosa S. A. en calidad de préstamo y por el tiempo que dure el contrato a que se refiere el acuerdo No 31 bis de 24 de Septiembre de 1.937 la tuberia que el Departamento dió a este distrito siempre que la empresa proceda inmediatamente a extenderla en los barrios más necesitados a juicio del Concejo.

Este acurdo regirá desde su sanción .

Presentado a la consideración del Concejo por el suscrito Tesorero de Rentas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Antioquia
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Santa Rosa Abril 18 de 1.941.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

Armando Cuartas M.

El Secretario,

Vicente Fotón Mejía

El presente Acuerdo sufió

dos debates en distintos días y en ambos fué aprobado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
STA. ROSA DE O.

, abril veintitrés de mil novecientos cuarenta y uno.

Recibido hoy. Publíquese, ejecútese y consúltese con la Gobernación del Departamento.

Heliodoro del Río L.
Heliodoro del Río L. Alcalde

Maruja Arboleda de V.
Maruja Arboleda de V. Secretario

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Osos,

I N F O R M A:

Que el anterior acuerdo fué publicado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno, en la plaza principal de esta ciudad siendo día feriado y de concurso.

Santa Rosa, abril 24 de 1941.

Maruja Arboleda de V.
Maruja Arboleda de V. Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
STA. ROSA DE O.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 2 de Junio de 1941

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvanse el oficio.

Por el Secretario de Hacienda,
El Subsecretario,

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 13 de Mayo de 1941 y a
despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA,

Alfredo Arcila

JEFE DE LA SECCION PRIMERA